



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Martha Lucia Galeano Gallego
Demandado:	Jefferson Correa Henao
Radicado	05001 31 10 014 2023 00696 00
Decisión	Corrección de auto

Teniendo en cuenta el yerro cometido en relación al auto del admisorio de la demanda, en el cual en su numeral cuarto figura un nombre diferente al del apoderado de la demandante, el cual por un error involuntario se indicó que el apoderado era Carlos Alberto Salazar Muñoz, con tarjeta profesional 67.643, cuando el apoderado es el profesional del derecho Mauricio Alejandro Aristizabal Restrepo, con tarjeta profesional 335.104 del C. S. de la J., por lo cual se hace esa corrección sobre el auto, en el sentido que el apoderado de la parte demandante es Mauricio Alejandro Aristizabal Restrepo, con tarjeta profesional 335.104 del C. S. de la J., el presente auto se procederá a notificar conjuntamente con el auto admisorio al demandado.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

Igualmente se incorpora al proceso la respuesta allegada por la Secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e7822ceadb407f7008526051795674556ea2bbce8feeb32d50246d22768b20**

Documento generado en 09/04/2024 02:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>